

Señores

JUZGADO UNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA -
AMAZONAS

Despacho.

REFERENCIA	PROCESO DE REPARACION DIRECTA
DEMANDANTES	YULISSA BERMUDEZ CUESTA Y OTROS
DEMANDADOS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL
RADICADO	91001333300120210007700
TEMA	VINCULACION AL PROCESO DE REPARACION DIRECTA A NUEVO HERMANO DEL SOLDADO REGULAR CRISTIAN CAMILO RIVAS BERMUDEZ FALLECIDO EN ACTOS DEL SERVICIO

ALFREDO CUESTA MENA, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Bello Antioquia, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 11.792.786 expedida en Quibdó Chocó, portador de la tarjeta Profesional número 276.991, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico elprofecuesta@live.com.ar, celular: 3007883158, actuando en calidad de apoderado de la señora SANDRA MILENA RAMOS IMBA, solicita al JUEZ ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA AMAZONAS, se digne VINCULAR AL PROCESO CON RADICADO 91001333300120210007700 DE REPARACION DIRECTA A NUEVO HERMANO DEL SOLDADO REGULAR CRISTIAN CAMILO RIVAS BERMUDEZ FALLECIDO EN ACTOS DEL SERVICIO, EL NUEVO HERMANO DEL CAUSANTE ES, EMANUEL RIVAS RAMOS HIJO DE LA SEÑORA SANDRA MILENA RAMOS IMBA QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO, conforme los siguientes:

HECHOS:

1° La señora SANDRA MILENA RAMOS IMBA, madre de su menor hijo EMANUEL RIVAS RAMOS, manifiesta que conoció del suceso de muerte del soldado CRISTIAN CAMILO RIVAS BERMUDEZ, porque el padre del soldado fallecido, quien se encuentra detenido en una cárcel de la república de Panamá, el día 12 de abril del 2022, me facilitó el número celular de la madre del soldado fallecido.

2° La señora SANDRA MILENA RAMOS IMBA, el día 12 de abril de 2022, se comunicó con la madre del soldado fallecido CRISTIAN CAMILO RIVAS BERMUDEZ, y mediante comunicación vía celular, confirmó que ella no tenía conocimiento de la existencia de EMANUEL RIVAS RAMOS, que el padre del soldado fallecido, no le comunicó que tenía un hijo llamado EMANUEL.

3° La señora SANDRA MILENA RAMOS IMBA, el día 13 de abril de 2022, se comunicó con el abogado Jhon Edwar, en esa comunicación, conoce la existencia del expediente de REPARACION DIRECTA, con radicado 91001333300120210007700, siendo demandantes YULISA BERMUDEZ Y OTROS y demandada la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL. En la conversación vía celular, con el abogado Jhon Edwar, me dice que ya no se puede incluir la papelería de EMANUEL RIVAS RAMOS, porque ya se venció el tiempo permitido que el nuevo hermano del causante ha quedado fuera del proceso.

4° La señora SANRA MILNA RAMOS IMBA, presenta imposibilidad de haber conocido en el tiempo el suceso del fallecimiento y la imposibilidad de conocer que se había presentado demanda mediante apoderado a nombre del soldado fallecido.

5° La señora SANDDRA MILENA RAMOS IMBA, considera que le asiste el derecho a ser vinculada a las reclamaciones judiciales existentes en la jurisdicción contenciosa administrativa de reparación directa por las siguientes razones:

- a) Se tiene interés directo y legítimo en que se vincule por ser madre de un menor hijo, hermano del soldado fallecido en calidad de parte activa, según lo previsto en el artículo 90 de la constitución y en el artículo 224 del CPACA
- b) Además, por acciones jurisprudenciales el juez director del proceso, debe vincular esta parte por legitimación por activa, según lo previsto en el a) en el artículo 171 del CPACA.

Bajo estas circunstancias, solicitamos al despacho judicial la siguiente

PRIMERO. La señora SANDRA MILENA RAMOS IMBA, solicita al JUEZ ÚNICO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA AMAZONAS, se digne VINCULAR AL PROCESO CON RADICADO 91001333300120210007700 DE REPARACION DIRECTA A NUEVO HERMANO DEL SOLDADO REGULAR CRISTIAN CAMILO RIVAS BERMUDEZ FALLECIDO EN ACTOS DEL SERVICIO, EL NUEVO HERMANO DEL CAUSANTE ES, EMANUEL RIVAS RAMOS HIJO DE LA SEÑORA SANDRA MILENA RAMOS IMBA QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO.

Esperamos que el despacho judicial, se pronuncia ante esta solicitud y se integre la nueva parte legitimada por acciones activas.

El señor Juez;



ALFREDO CUESTA MENA

Apoderado

Celular 3007883158

Correo elprofecuesta@live.om.ar

